

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080-2019-MDCH/A**

Chilca, 13 de febrero de 2019

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA****VISTO:**

El Informe 015-2019-MDCH/GA y la Resolución de Alcaldía N° 108-2017-MDCH/A;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley modificada mediante Decreto Legislativo N° 1450 indica que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas complementarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, y su modificatoria, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057", disponiendo como etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, el citado lineamiento establece que la etapa de "Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad", contempla la conformación de una Comisión de Tránsito la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, asimismo, dicho Lineamiento establece que la Comisión de Tránsito debe estar integrada al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; un representante de la alta dirección designado por el titular; dos jefes de órganos de línea de la entidad; el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces; y el Jefe del área de planificación y presupuesto, o racionalización u organización y métodos o quien haga sus veces;

Que, con Informe del Visto, la Gerencia de Administración señala que la Municipalidad Distrital de Chilca, debe iniciar el Tránsito al SERVIR conforme a las normas establecidas, asimismo existiendo la Resolución de Alcaldía N° 180-2017-MDCH/A de fecha 10 de julio de 2017, es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE sus modificatorias y conforme con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

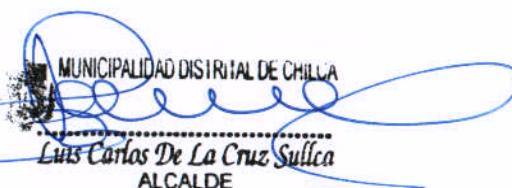
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Chilca, la misma que está integrada por:

GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL  
SUB GERENTE DE PERSONAL

**Artículo 2°.- REMITIR** la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De La Cruz Sulca  
ALCALDE